Miércoles 9 de Enero de 1889 — Capital de la República Argentina — Año V—Núm. 1664

FLORENCIO MADERO
Director y propietario

RAFAEL BARREDA
Secretario-Gerente

DIRECCION Y REDACCION
25 de Mayo 587

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION

Suscricion mensual .	1.00 $ m/n
Número del dia.........	0.04 »
Idem atrasado..........	0.10 »

La suscricion fuera del Municipio de la Capital, se pagará adelantada

ADMINISTRACION É IMPRENTA
25 de Mayo 583

REDACCION

El Presidente de la República

Para los diarios de oposicion, así como para cuanto descontento va y viene por los corredores de la casa de Gobierno á pesca de un sueldito ó de un negocio—no debe haber en la República ninguna persona responsable. El único sobre quien pesan todos los cargos y ningun beneficio es—segun ellos—y debe serlo siempre, el primer magistrado de la Nacion.

Si un temblor de tierra se produce en la Rioja ó Catamarca, si el Riachuelo se desborda ó el Plata se enfurece, los *independientes* de la oposicion, olvidando que hay causas en la naturaleza que explican y determinan esos fenómenos, el Presidente es el culpable: él debe preveer hasta lo imposible. Sus obligaciones van mas allá de toda obligacion humana.

Entre la inmensa multitud que vive en nuestro suelo no debe haber un disgusto, pues un crimen, un abuso, una irregularidad cualquiera que se cometa, es resultado del poco celo con que nuestras autoridades funcionan.

La policia no debe tener agentes que vigilen y persigan el delito: es menester que su personal sea reclutado entre esos pueblos del oriente de donde salian augures y adivinos por millares. Cada vigilante debe ser un gitano que sepa *concienzudamente* el arte de conocer el porvenir por las rayas de la mano.

Así no habria faltas.

Cada ciudadano seria revisado al entrar en la edad de la *fuerza*, y si sus *rayas* y *signos accesorios* eran de mal agüero, la cárcel ó el destierro debian esperarle acto continuo.

No hay, para la oposicion, nada justo ni bueno en los hombres que pertenecen al Partido Nacional.

No hay siquiera en esas filas un hombre de carácter ni virtud.

Todos son mercenarios vulgares, advenedizos traidos á la superficie por «alguna conmocion tremenda que haya agitado las últimas capas sociales»—y, sin embargo, esa misma oposicion que combate con lodo y con miseria, está compuesta de personas que se honran cuando en sociedad estrechan la mano leal de Luis Varela, Pellegrini, Cárcano, Capdevila, Wilde y tantos otros que podriamos nombrar, si en vez de un artículo de diario hiciéramos el cuadro de honor del Partido Nacional.

Contestar y anonadar á esos adversarios desleales, que vienen á luchar con la calumnia por arma, seria tarea demasiado fácil para aquel que *no tuviera asco*, removiendo la escoria que cubre ciertas cosas y ciertas historias; pero nosotros que tenemos algo mas noble que hacer que andar pisando lodo, sellamos nuestros lábios al respecto, dejando que el tiempo y la opinion den á cada cual el lugar que le corresponde.

Pero vengamos á un nuevo terreno.

Por qué se responsabiliza al Presidente de la República de cuanto malo y reprochable hace cualquier miembro de su credo político?

Por qué el Dr. Juarez ha de ser culpable de los defectos agenos?

Por qué esa saña y esa pasion injustificada que revela la prensa opositora al ocuparse del gefe del Estado?

Ayer—por no ir mas léjos—*La Prensa* que por echarla de *neutral* llega hasta la ridiculez, al referir los últimos sucesos producidos en Mendoza, dice que el único responsable es el Presidente de la República.

Y por què esa responsabilidad, colega?

Qué influencia tiene el Dr. Juarez en el ánimo de nadie, para sorprender intenciones y destruirlas antes de producirse?

Qué participacion ha tomado el Gobierno en aquella revuelta para hacerle cargos por ella?

Hasta ahora la influencia del Ejecutivo ha sido puesta, únicamente, al servicio de la buena causa: del restablecimiento del órden, y la garantía de paz y libertad.

Quiere mas *La Prensa*?

Quiere ménos?

Critique al Gobierno y al Presidente despues de los actos que se produzcan con motivo de esos sucesos que el telégrafo trasmitió con laconismo asombroso; pero respete á las personas sobre quienes no deben lanzarse cargos injustificados y absurdos, sin tener razon ni fundamento para ello.

Ayer el Gobierno era culpable porque el gobernador Benegas era arrojado de su puesto, y mañana, cuando esté en posesion de las medidas adoptadas para devolver á cada cual sus derechos y garantias, así como para castigar los abusos producidos, tendrá forzosamente que ensalzar al mismo que el dia anterior escarneció y vejó.

La Prensa, si es verdaderamente imparcial, cantará la palinodia.

No tiene otro recurso, ni le es dado esquivar la rectificacion de sus juicios, emitidos en un momento de entusiasmo cívico causado por el eco de grupos que gritan á un tiempo y sin poderse comprender.

Esperemos la luz, la verdadera relacion de las cosas, y entonces sí caigase al que tenga culpa y lo merezca; pero entre tanto, ¿por qué *manosear* al Presidente de la República?

Por gusto?

Es un placer bien tonto ese de atacar personalidades dignas de respeto y encomio.

Si fuera *La Nacion* quien hiciera eso, pase......pero *La Prensa*.....es un colmo!

BREVES APUNTES

Basilio Cittadini

Este amigo y colega nos dirije la carta que va á continuacion:

Señor Director de FÍGARO.

Mi querido cólega,

Le han hecho decir en su simpático diario de hoy lo que no es ni puede ser.

Ningun David Besana puede ni podrá asomar nunca las narices desde las columnas de *La Patria Italiana*, por mas que sea autor de *Roma oculta*. El que tenga á su cargo la Direccion del diario cuando yo salga á buscar descanso sobre las riberas de mi lago encantador, será sobre todo y ante todo lo que no es Besana y lo que soy yo:—*hombre honrado*.

Hay interesados para divulgar noticias ruidosas—y se comprende el porqué; pero como Vd. es mi amigo y sé que no se presta á lo que no es correcto y puede ser poco digno, espero dará cabida en su FÍGARO á esta rectificacion.

Un apreton de manos de su afmo.

B. Cittadini.

Enero 8 de 1889.

Despues de esas esplicaciones fáltanos agregar que efectivamente se nos ha hecho decir por persona agena á la redaccion usual de FÍGARO lo que no nos constaba fuera verdad mas que por la sola palabra de esa persona.

Quedan entonces las cosas y los hombres en el lugar que le corresponde y tan amigos como antes, colega Cittadini.

De Catamarca

Personas llegadas de esta Provincia refieren que las fiestas celebradas allí el mes pasado con motivo de celebrarse el segundo centenario de la Vírgen del Valle, estuvieron espléndidas. A juicio de los vicarios Padilla y Lugones, esas fiestas superaron á las que tuvieron lugar aquí, en la coronacion de Nuestra Señora de Lujan.

De todas las provincias de la República habian llegado *peregrinos*. Hasta el señor Juan Posse, ex-Gobernador de Tucuman, hizo su *viajecito* á Catamarca, cumpliendo, segun nos dicen, una promesa que hiciera cuando sus gobernados, no pudiendo soportar por mas tiempo sus arbitrariedades, le echaron abajo del gobierno.

En resúmen, la ciudad de Catamarca durante el mes de Diciembre último ha vivido en plena fiesta, pues en seguida de estas que dejamos referidas, tuvieron lugar otras no menos animadas, á propósito de la fundacion del Banco Provincial, que ha empezado á funcionar descontando al rededor de veinte y seis mil pesos, sobre pedidos que pasan de un millon.

Antes de concluir estas líneas, no debemos pasar por alto una circunstancia particular que es un buen síntoma para los que miramos en la paz el verdadero progreso de la patria.

El señor Dulce, Gobernador de Catamarca, al celebrar el año nuevo, quiso hacerlo estrechando los vínculos de amistad que de muchos años à esta parte lo tienen ligado al Sr. Posse, vínculos que, á causa de las opiniones políticas de uno y otro señor, estaban al parecer resentidos. Para el efecto, el señor Dulce invitó á un banquete á su amigo Posse, quién á los brindis, y buscando quizá la oportunidad de afiliarse en nuestro partido, *pidió y deseó* que el señor José Mª Paz, Gerente del Banco Nacional, fuera en breve llevado por sus comprovincianos á ocupar una banca en el Congreso, donde su presencia y su palabra serian una garantía y un beneficio para el pueblo que lo eligiera. Dulce contestó que así seria, y los amigos allí presentes se confundieron en un abrazo inmenso que reconcilia para siempre á dos camaradas que se asombran de haber podido hallarse alguna vez batiéndose en contra por las ideas.

Sin embargo, nos ha causado verdadera estrañeza que á esta fiesta simpática y meramente conciliatoria, hubieran faltado personas como Ramon Recalde, Antonio Argerich, Mauricio Herrera, Manuel Rodriguez (padre é hijo), Lafone Quevedo, Adan Quiroga y muchos otros que representan la primera sociedad catamarqueña.

Por qué ha sido esa falta?

Los han invitado ó nó?

En las reuniones familiares no se hace política y cada cual...... sabe lo que *se pesca*.

Como se vè, pues, en Catamarca se divierten.

¡Basta de pelotas, hombre!

Algunos diarios que tienen el papel de ganzos en la prensa, han estado armando titeo al rededor de un partido entre los *grandes cestas* de ambos frontones, como de cosa propia y por su propia cuenta, trayendo y llevando á Portal, á Eliceguí, al Manco, á Beloqui como tiestos de bodega, en los que trasegaban nuestros ilusos colegas partidos y patacones á mas y mejor.

Hoy lo hacian enojar al Manco y desafiaba hasta con el revés...... del brazo derecho y mañana á Portal que por no ser menos, se le animaba á aquel con cualquier revés; y por fin, en el empeño de hacer atmósfera para llamar la atencion sobre un partido de chacota que nosotros antes que nadie hicimos tragar á los aficionados á novedades pelotística, echan la última palada con aire lacrimoso, enterrando finalmente *la idea* que no ha encontrado eco entre los positivistas vascuences.

Portal y el Manco resuellan al fin como ellos saben saben hacerlo, libres de las cargantes insinuaciones del gracioso colega que, como el grajo, se viste siempre con plumas agenas para hacer divertir al prójimo.

Socorro industrial

Hemos recibido el informe anual de la caja de socorros del establecimiento del Sr. Jacobo Peuser, y es altamente satisfactorio poder consignar los resultados felices de una iniciativa que honra al Sr. Peuser, habiendo obtenido la union de sus empleados por la ayuda recíproca en las azarosas circunstancias de la vida industrial.

La caja de ahorros entre los empleados del Sr. Peuser ha tenido el siguiente movimiento en el año ppdo.:

Desde el 1º de Diciembre de 1887, al 30 de Noviembre de 1888, han sido asistidos por esta caja 149 socios, con 341 consultas y 99 visitas domiciliarias, practicadas por el médico de la caja Dr. D. Conrado Stadtfeld.

Las entradas en todo el año ha sido de 1342.36 $ y las salidas de 868.51 $, quedando un saldo á favor de la sociedad para este año, de $ 583.95.

El numeroso gremio de industriales de la capital, debian seguir el ejemplo del Sr. Peuser, contribuyendo asi al bienestar de sus operarios y empleados.

No abusen del pito..!

El Diario suele tener arranques sublimes.

En el afan de seguir meneando pluma en contra del Gobierno, de la situacion y de la Policía, y cansado ya de gritar que la Policía abusa del machete, nos dá hoy la noticia mas fenomenal, la noticia que habrá causado el terror mas grande en la redaccion de *El Diario*....

Qué noticia, pues?... que los grandes escándalos y principalmente uno que dice haber tenido lugar antenoche en las calles Suipacha y Corrientes fué originado por la *conducta indiscreta de un vigilante que usó y abusó de su pito*.

Qué escándalo!

Verdaderamente los grandes escándalos toman una faz demasiado escandalosa!

Usar y abusar del pito!... A qué vigilante se le ocurre llevar á cabo tal desaguisado, sin reparar que un sueltista de *El Diario* lo contemplaba escandalizado?

A la calle con ese vigilante!... que no impunemente se hace ruborizar á un reporter de *El Diario*.

Sin embargo, *El Diario* cohonesta al final la actitud del vigilante abusador del pito, y dice que se trataba de enjaular á una paloma que huia del hogar paterno.

A nuestro juicio, una paloma viajera que huye de la jaula, es causa mas que suficiente para usar y abusar del pito, pero... con todo!... el vigilante debió fijarse en el reporter de *El Diario* primero, y por esa falta...

¡A la calle!!!

¡A no abusar del pito, vamos!

Puerto Madero

La anormalidad del tiempo reinante, como el deseo de que la inauguracion de la Dársena Sud del gran puerto Madero se haga y tenga todo el esplendor posible, correspondiente al significado trascendental de ese acto, parece que ha decidido, sin que podamos asegurarlo, al Gobierno, á postergarlo hasta que pueda ser sacada la chata «Como», obstáculo que debió impedir, á efectuarse el lúnes ppdo. esta inauguracion, que el «Almirante Brown» como buque de mayor calado, prestara su concurso á la fiesta entrando á las aguas de la primera seccion.

La idea es acertada y debe adoptarse, pues un suceso de tal magnitud como el que debido al empeñoso anhelo de su autor, debe celebrarse con anticipacion al tiempo prescripto en el compromiso, debe llevar el sello de las grandes celebraciones del progreso y del adelanto.

Cólera

—Si no hay cólera, colega! A menos que sea Vd. el colérico!

—Avísenos para mandarlo desinfectar y establecerle el cordon sanitario...

Esto pescamos ayer por teléfono á nuestro pesar, pues se habian ligado los hilos conductores, entre dos colegas de la tarde que se han empeñado en hacer creer que la poblacion está alarmada por los *rumores* de cólera que ellos solos se han encargado de propalar, sin causa ni *caso* justificado.

Qué lástima señor...!

El director de *El Diario* está enojadísimo ó por lo menos se muestra así: y se muestra así, por una razon escepcionalisima, encantadora...porque los acontecimientos últimos de Mendoza no llegaron á su conocimiento con tiempo para dar la noticia en la primera edicion de su diario.

No se enoje Vd. por tan poca cosa, señor director!

Ha sido indudablemente un olvido involuntario de los revolucionarios, que de otra manera ¿cuándo lo habrian puesto á Vd. en la obligacion de declarar que hace segunda edicion de su diario?

Perdonadlos, director!

No es justo sulfurarse así, de manera tan cruel, porque la patria peligra y son capaces los revolucionarios de dar en tierra con su propia obra!

Perdonadlos, señor! Perdonadlos!

¿Hasta cuándo?

J. M. M., de la Asociacion de la Prensa, sigue redoblando!

Diariamente se encarama en las columnas de *El Diario*, y *pataplam! pataplam!*... la Asociacion de J. M. M. se reune: los asuntos importantes llueven, chorrean que da gusto y.... *pataplam! pataplam! plan! plan!*

Y J. M. M., sigue redoblando, pero.... nadie le hace caso.

El Domingo: se reune la comision para un asunto importante.... Nada!

El Juéves: se reune la comision en sesion extraordinaria para un asunto importante.... *Ninte!*

El Mártes: se reune la comision para un asunto *importantisimo*.... *Rien!*

El Miércoles: se reune la comision para resolver un asunto *importante* de la mayor trascendencia.... *Nothing!*

El Juéves: se reune la comision para tratar asuntos *importantes* que interesan á la vida y á las lágrimas de las viudas de la Asociacion.... *Es!*

El Viérnes: se cita á la Comision por última vez, para resolver asuntos *importantisimos* que duermen en cartera.... Psssss....!

El Sábado: se cita á la Comision por *última vez* para resolver asuntos *importantisimos* que duermen en cartera, entendiéndose que la Presidencia resolverá en caso no se consiga quorum....¡¡¡¡Uffffffffff....!!!!

Y sigue el *plan! rataplan! pan! pan!*... hasta que un *bachicha, membro de la Comision* se encocora y *pataplum!* se le vá al humo á J. M. M. y esclama enfurecido:

Ma, dieame hombre; si deca di embrumar con quelo asunti importanti?

Riunite senza tanti redoblatti!

. . . .

Ecco!...pero J. M. M. no entiende y la nueva semana empieza con el redoble y el *asunto importante*.

Pataplan! plan! plan!.........

Qué pasa en Entre Rios?

FIGARO que ha venido ocupándose con frecuencia de la política entreriana, ha hecho resaltar el espíritu de discordia que agita los ánimos en aquella provincia, cuyos hombres unidos á la sombra de la bandera de un mismo partido, luchan y se despedazan entre sí demostrando poca sinceridad y rectitud de miras.

El Coronel N. Garmendia, persona respetable por sus condiciones personales asi como por sus relevantes servicios prestados á la Nacion y á su provincia, viene de un tiempo á esta parte siendo objeto de cuánto vejámen y atropello se puede cometer por autoridades arbitrarias y mándonas.

Dias pasados este dignísimo gefe fué asaltado en plena calle por agentes de la autoridad policial, y ahora, segun se nos avisa por telégrafo, está sitiado en su propia casa de donde no puede salir mientras no entregue un armamento que dice la policia tiene en su poder.

Estos abusos y estas cosas desdicen de un pueblo culto, y vienen á demostrar que Entre Rios pasa por una época de opresion y . . . .

Nos ocuparemos del asunto.

Escenas de la vida

Uno de esos dramas terribles pero de trama sencilla y desenlaces fatales, es el que ha ocupado preferentemente la atencion y la actividad de nuestros colegas, en el dia de ayer.

Historias íntimas escalonando los sucesos la pasion dominante en un individuo, forman el conjunto de esta escena, resaltando con marcadas graduaciones el plan criminoso llevado á cabo con premiditacion y sangre fria.

Francisco Anderut es un honrado industrial fabricante de cidra que tiene su establecimiento en la calle de Anchorena 359.

Tenia á su servicio en calidad de dependiente á un individuo llamado Juan, casi desde la instalacion de su fábrica, individuo que insensiblemente fuese ganando la voluntad y hasta el gobierno de aquel con una conducta honrada é irreprochable.

Ultimamente, en vista de estas buenas condiciones del individuo, Anderut lo habia interesado en su fabricacion.

Juan era casado y vivia con su mujer y Anderut en la misma fábrica.

Parece que el favor de su bondadoso patron despertó ambiciones desmedidas en su espíritu y desde aquella época su carácter y proceder con su bienhechor fué diametralmente opuesto á aquel que lo hizo acreedor la habilitacion.

Atrabiliario, adusto é intratable, manifestaba tendencias de absorcion escluyendo al patron de la fábrica.

Estas manifestaciones originaron sérias disputas y desagrados con Anderut cuyo carácter bondadoso habia dominado su dependiente hasta el estremo, circunstancia que esplica la insistencia de este en posesionarse de la fábrica de un modo ú otro.

Llegaron á tal punto las pretensiones de Juan que el asunto hubo de ventilarse ante los tribunales.

En esta situacion las relaciones comerciales de patron y dependiente llegó de Europa un hijo de Anderut llamado Luis, su esposa Melanie Rillet de 23 años y una criatura de 3 años fruto de este matrimonio.

El padre de Luis lo puso en conocimiento de las pretensiones de su dependiente, insinuándole los temores que infundian á su espíritu ciertas declaraciones hostiles hechas por

éste, y que denotaban una decidida voluntad de llevarlas adelante cualquiera que fuera el medio á poner en práctica para conseguir sus propósitos.

Luis, con la despreocupacion propia del que tiene conciencia de sus derechos, disipó aquellos temores, pero decidiéndose á tomar una mediacion activa en el asunto para evitar que la explotacion de aquel cínico fuera á la larga perjudicial á los intereses de su padre.

Pero Juan, afirmando sus propósitos criminales, no cuidaba ocultarlos y su mujer se habia encargado de manifestar en su nombre entre los chismes de vecindad, que antes moririan todos que él abandonar la fábrica y sus ilusorios derechos.

Nadie dió la importancia que tenia á esta amenaza, sin embargo que las relaciones de Anderut y Juan se agriaban cada vez mas, pronosticándose un desastrosó rompimiento.

La tranquilidad era insostenible en aquella situacion y Anderut espresaba en su rostro las huellas del disgusto y del sobresalto en que se deslizaban sus dias, siempre con la esperanza de que al siguiente, disuelto el lazo que unia sus destinos comerciales, se veria libre de tantos sinsabores.

La irresolucion, la falta de energia y la excesiva bondad, habian tejido la red en que estaba prendido.

Varias tentativas críminales de Juan contra Luis, fraguadas por la casualidad, habian alarmado á este seriamente y lo pusieron sobre aviso, vijilando los menores movimientos de aquel.

El 22 de Diciembre ppdo. visitó Luis la fábrica acompañado de su familia, es decir, su señora y el niñito.

Despues de haberla inspeccionado con la curiosidad que despierta el interés, pasó Melaine á saludar á la señora de Juan, quien sumamente obsequiosa, la dió dulces y agua alquitranada, regresando casi en seguida á su domicilio.

Poco despues de llegar sintió Melaine fuertes dolores gástricos, ofreciendo esta indisposicion todos los caractéres de una fuerte indigestion.

El Dr. Lovel Mulcahy le recetó en las primeras horas de la mañana siguiente un calmante despues de un lijero exámen y de enterarse de la clase de alimentos ingeridos por Melaine el dia anterior.

Pero el doctor en vista de que los vómitos persistian con violencia, hizo un exámen mas detenido de la enferma y declaró que ofrecia graves complicaciones, haciéndose el caso sospechoso; retiróse poco despues prometiendo el diagnóstico de la enfermedad en su próxima visita.

Pocos momentos despues de ausentado este, Melaine tuvo un violentísimo ataque cayendo al suelo exámine.

Luis, su esposo, no tuvo dudas ya respecto del carácter de la enfermedad y comprendió que se trataba de un envenenamiento.

Dió aviso inmediatamente al Dr. Mulcahy, quien á la vez confirmando sus sospechas, lo comunicó al comisario Caro para que la policia tomara la participacion correspondiente en el asunto.

Caro, despues de una minuciosa pesquisa, facilitada por las pocas ó ningunas dudas que ofrecia el descubrimiento del autor de este crimen, pudo confirmar las sospechas que recayeron desde luego sobre Juan, el socio del padre de la víctima, encontrando el cuerpo del delito—un frasco de ácido arsenioso—extraido de la letrina de la fábrica en la que habia sido arrojado por un hermano de Juan, segun resultó de las declaraciones prestadas, el mismo dia que Melaine sintió los prodromos toxicantes.

Hecho cargo del sumario el Dr. Diaz, ordenó la autopsia del cadáver dando este por resultado la confirmacion del diagnóstico.

El mismo Juez ordenó inmediatamente el arresto de los presuntos criminales—Juan y su esposa—quienes á la fecha han iniciado ya la espiacion de su horrendo crímen, sin causas atenuantes y sí con muchas agravantes por la larga premeditacion que lo ha precedido.

Auderut padre é hijo están, como se comprende, sumidos en la desolacion mas grande.

Excelente idea

Entre los mil sistemas introducidos por los directores de *El Escolar Argentino*, para propagar entre sus pequeños é infantiles suscritores el gusto por el estudio y por la perfeccion del estilo, se encuentra uno que le ha dado excelentes resultados y que contribuirá á coronar del mejor éxito sus loables propósitos, despertando una noble emulacion entre los que hoy forman en las filas de los futuros ciudadanos.

La idea es sencilla y práctica: puso *El Escolar* sus columnas á disposicion de los suscritores á fin de que cada uno pudiera en ellas dar colocacion á una composicion cualquiera.

El número agraciado con la colaboracion de los literatos en ciernes apareció antiyer y como se verá por el nombre de los autores, el número ha superado todas las esperanzas de la inteligente direccion del *Escolar*, por lo que la felicitamos:

El Escolar Argentino, por Arturo Prins; La Caridad por Consuelo Portea (Rosario); Los Exámenes por Féliz J. Carbarrou; M. Jardin, por Angélica Combes; Amor á la patria, por Alberto Fernandez; La oracion, por Amelia Frigerio; Don Bernardino Rivadavia, por M. Caballero; La Independencia, por Maria Gerosa; La escuela, por Maria Isabel Araucho.

INFORMACION LOCAL

Segun se impondrá el lector, por los telegramas y decreto que luego publicamos, se ha declarado intervenida, por el Gobierno Nacional, la Provincia de Mendoza, nombrando interventor al Dr. D. Manuel Derqui.

Hé ahí el telegrama en que el gobernador Benegas solicita la citada intervencion:

Dice dicho despacho expedido con fecha 8 del actual al Vice-Presidente de la República en ejercicio del Poder Ejecutivo:

«Libre en este momento de la situacion de fuerza y de la violencia que arrancó mi renuncia del cargo de Gobernador con que fuí investido por la voluntad del pueblo, á las pocas horas de haber sido asaltado en mi propia casa por fuerzas del batallon 12 de línea, reducido á prision entre descargas de remington y conducido á un corralon donde tenian encerrado parte del mismo batallon envuelto con paisanos traídos de la campaña, y en aptitud de expresar en este momento mi voluntad, mi coaccion de la fuerza, vengo á solicitar del P. E. N. que decrete su intervencion en esta Provincia, á fin de que sea repuesto en el cargo de Gobernador que legítimamente ejerzo en cumplimiento de la constitucion. Saluda á V. E.—*Tiburcio Benegas.*»

El Vice-Presidente á consecuencia de este telegrama, celebró un acuerdo de Ministros y despues de él dictó el siguiente decreto, cuya parte dispositiva dice:

«Queda intervenida la Provincia, nombrando al Dr. Derqui interventor; debiendo asumir dicho interventor el mando de la Provincia y trasmitir al Gobierno Nacional todos los datos para proceder de acuerdo con el artículo 6º de la Constitucion.»

Por el Ministerio de la Guerra se dictaron las órdenes necesarias para que se pongan á disposicion del interventor las fuerzas nacionales que se encuentran en San Juan y Mendoza.

El gobernador, en un telegrama dirigido al P. E. Nacional, dice:

«Tengo el honor de participar á V. E., que habiendo sido aceptada por la H. Cámara la renuncia que del cargo de Gobernador de la Provincia ha interpuesto D. T. Benegas, he sido nombrado Gobernador interino por decreto legislativo, y tomado posesion del mando gubernativo en la fecha.»

El Dr. Pellegrini contestó en estos términos el anterior telegrama:

«He recibido su telegrama comunicándome hacer sido nombrado Gobernador interino de la Provincia por la Legislatura.

Con esta fecha el Gobierno Nacional ha declarado intervenida la Provincia y nombrado interventor al senador nacional don Manuel Derqui, quien asumirá el mando.

Dios guarde á Vd.—C. Pellegrini.»

—

El primero y segundo gefe del batallon 12 de línea han sido suspendidos, como se verá por la siguiente nota:

Buenos Aires, Enero 8 de 1889.

Al General Fotheringham.

San Juan.

Oficial — Habiendo tenido conocimiento este Ministerio que los gefes del batallon 12 de línea han tomado con las fuerzas á sus órdenes participacion en los actos de fuerza ejercidos contra la persona del señor Gobernador de la Provincia de Mendoza señor Benegas, procederá V. S. sin pérdida de tiempo á suspender al primero y segundo gefe de dicho cuerpo, mandando levantar una informacion sumaria para averíguar la veracidad de estas denuncias, elevando á este Ministerio lo actuado para resolver lo que haya lugar segun las ordenanzas del ejército.

Procederá igualmente á constituir en prision á los dos ayudantes del Coronel Ortega y al Capitan Castro del batallon 12, que segun las denuncias han sido los que mas directamente han tomado participacion en los hechos denunciados.

E. Racedo.

—

La comandancia general de la armada ha elevado al Ministerio de Marina la nónima de todo el personal del cuerpo médico de sanidad que pasó á la misma el cirujano mayor Dr. Biedma.

—

Para desempeñar el puesto de Juez Letrado del Neuquen será nombrado el Dr. Nicasio Marin.

—

Con motivo de haberle sido aceptada al Obispo del Paraná la renuncia que presentó, ha pasado al Ministerio del Culto la siguiente nota: Tengo el honor de comunicar á V. E. que con fecha 29 de Noviembre ppdo. el Exmo. Cardenal Secretario de Estado, me hace saber que Su Santidad el Soberano Pontífice, ha aceptado la renuncia elevada por el infrascripto, del cargo del Obispado del Litoral, y que al aceptarla, es la voluntad del mismo Soberano Pontífice, retenga el que suscribe la administracion de la Diócesis, hasta que mi sucesor haya tomado posesion de la misma.

Su Santidad me recomienda ponga esto en conocimiento del Exmo. Gobierno, á fin de que se pueda proveer la vacante de comun acuerdo entre ambas potestades.

Me es agradable, Exmo. Sr., reiterar á V. E. con esta ocasion, las muestras de mi consideracion mas distinguida.

Dios guarde á V. E.—*José Maria*, Obispo del Paraná.—Por mandato de S. S. Illma.—*J. R. Viñas.*

—

Ha sido propuesto por el Departamento Nacional de Higiene al Ministerio del Interior, el Dr. Adolfo S. Castro para llenar el puesto de médico de sanidad.

—

Ha sido solicitado del Gobierno la aprobacion de los estatutos de la Sociedad Anónima de Panaderia.

El capital con que se ha constituido esta Sociedad es de un millon de pesos, dividido en cien mil acciones de diez pesos cada una.

Como se sabe, el objeto de esta Sociedad es el de establacer panaderias y molinos en Buenos Aires ó en cualquier otro punto de la República, para el espendio de este artículo á los asociados.

—

El representante de la empresa del ferro-carril Central Argentino, Sr. Bower, ha comunicado al Ministerio del Interior que los vecinos propietarios y arrendatarios de los terrenos que son necesarios en el Pergamino para construir el ferro-carril de este punto á San Fernando, se oponen á que los ingenieros estudien la traza de la línea.

En tal virtud, solicita el Sr. Bower se dirija nota al Ministro de Gobierno de la Provincia, pidiéndole ordene á las autoridades locales en el Pergamino presten el auxilio de la fuerza pública á los ingenieros de esa línea, á efecto de que puedan practicar los estudios respectivos.

—

A los jefes de las reparticiones pertenecientes al Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública, se les pasó una nota pidiéndole remitan á ese Departamento, durante el próximo mes de Febrero, sus presupuestos para el año venidero.

—

La comision administradora de ingenieros militares ha quedado así constituida:

Presidente: Mayor D. Orfilio Casariego; secretario, Capitan D. Enrique Garda; Tesorero, Capitan D. Juan M. Bruzone.

—

Por el Ministerio de la Guerra se ha dispuesto que el coronel don Francisco Reynolds y el teniente 1º D. Manuel Prado pasen á prestar sus servicios en ese Ministerio, y que el capitan del regimiento 1º de caballeria D. Leandro Miranda pase al regimiento 9º de la misma arma.

Tambien se ha dispuesto que el teniente 2º D. Guillermo S. Rosa de la P. M. Disponible pase á la 1ª brigada de la 1ª division del 3er cuerpo de ejército.

SECCION AMENA

La causa y el efecto

—

—Dime, Clara mia, ¿á qué debemos esta completa transformacion en tu marido?

—Te lo diré, pero es necesario que conserves el mas profundo secreto, y que no te vayas á reir de Braulio, si por acaso quisiera hacer en tu presencia sus esperimentos.

—Cómo! Esperimentos!

—Sí.

—Y por medio de esos esperimentos se ha logrado el milagro de que un Otelo se convierta en el marido mas bonachon, y?...Qué si no me acabo de convencer de aquel hombre que no nos dejaba un momento á solas, que espiaba nuestros gestos, que trataba de sorprendernos á cada instante, sea el pacientísimo y bienaventurado que ahora sale por la mañana y vuelve por la tarde como si tal cosa. Que te dá unas palmaditas de satisfaccion, y á mi me abraza con la mayor confianza. Infeliz!...

—Lo compadeces?

—No, lo envidio por ser el legítimo poseedor de este tesoro, y...

—En cambio este tesoro es tuyo, esclusivamente tuyo... Ya sabes que estoy dispuesta á huir contigo.

—Todavia no es tiempo. Cuando me empiecen á producir las acciones del...

—Oh! entonces creo que jamás me separaré de ese hombre...

—No lo creas, tontuela. Pronto ... Vamos á ver, cuéntame eso de los esperimentos, y como introito dame un beso...

—Ingrato!

—Pues entonces dame dos...

—Pérfido!

—Dame tres...

—Zalamero.

—Vaya, una docena, y estamos del otro lado. Con que decias que los esperimentos?...

—Escucha y... estáte quieto.

—Hija mia lo cortés no quita á lo valiente. Puedo escucharte, y al mismo tiempo... acariciarte.

—Malo!

—Volvemos. Mira dame otra docena de besos, porque la anterior no me ha satisfecho del todo...

—Ya sabes que hasta hará cosa de quince dias, no se podía vivir en esta casa en paz. ¡Qué gritos los de ese hombre! ¡Qué sospechar á cada instante! ¡Qué peloteras!...

—Sin motivo, por su puesto.

—Ya tú vés? Quién tiene la culpa sino él de lo que le pasa? Si fuera otra clase de hombre...

—Tienes razon. Todas las mujeres dicen lo mismo...

—Cómo! Todas?...

—Las mujeres desgraciadas con sus maridos, amiga mia. Prosigue... eso de los esperimentos.

—Pues bien, hará cosa de quince dias, me dijo:—Clara, es necesario que te prestes á las observaciones de una ciencia maravillosa.

—Pero, si yo no estoy enferma,—le dije sorprendida.

—No importa. Segun mis instrucciones, he llegado á notar que eres un *medium* de primer órden. De temperamento nervioso, de imaginacion romancesca, afecta á la lectura de novelas en que hay duelos y amores imposibles. En fin, Clara, es necesario que te prestes... Depende de ello la tranquilidad de mi reposo. Si no lo haces, creeré que mis sospechas son ciertas...

—Y que vas á hacer conmigo?

—Yo solo tendré que hacer. Nadie mas...

—Pero el qué?..

—Por otra parte, depende de ello nuestra fortuna si yo logro hipnotizarte.

—Y qué es eso?

—Hacer que te duermas bajo el influjo de mi voluntad.

—Y para qué?

—Las consecuencias serian provechosísimas. Nada, Clara, accede á lo que yo te pido, ó de lo contrario creeré en mis sospechas...

Como tú sabes perfectamente, sus sospechas no han pasado hasta hoy de...

—Sospechas. Ni pasarán, porque no hay motivo, ¿verdad?

—Pícaro!

—Mira, dame otra docena...

—Si nos pillara así...

—Creeria que estábamos hipnotizándonos.

—Me prometes entonces,—le dije,—si accedo, no volver á sospechar?

—Te lo prometo.

—Pues haz lo que quieras.

Lo hubieses visto saltar, loco de contento y decirme:—Empezaremos desde mañana. Voy á emplear los varios sistemas...

—Pero, ¿no me hará daño?

—Ninguno.

Al dia siguiente me hizo sentar en una silla. El se me puso enfrente tocando sus rodillas con las mias. Me miraba fijamente; me tomaba los pulgares, hacia visajes y.... á mí me daban unas ganas de reir, que no te puedes imaginar... ¡Qué feo estaba!

Pasaron dos y tres dias, y nada.

—Sí,—murmuraba,—los maestros dicen que en las primeras veces nada se consigue; pero yo estoy seguro...

—Qué pretendes?

—Que te duermas, mujer,—me contestó con una impaciencia desesperante.

—Ah! no es mas que eso?

Y me prometí á mí misma hacerme la dormida en la primera ocasion...

Así fué; cuando empezamos el jueguito, cerré los párpados, y me preguntó conmovido:

—Duermes?

—Sí—le contesté yo.

Como tenía los ojos entreabiertos, pude notar en su fisonomia una inmensa alegría.

—Con que... duermes?—me volvió á preguntar.

—Sí.—le repliqué de nuevo.

Entónces, poniendo la mano en mi corazon, me dijo:

—Revélame lo que hay aquí.

—Ahí? Un músculo que sirve para la circulacion de la sangre...

—Ya lo sé; pero, ¿á quién amas?

—A tí.

Si vieras que cara puso! Y continuó:

—Me han dicho que prefieres el amor de Nicéforo.

—Le aborrezco!—exclamé yo, haciéndome la ofendida.

—No es cierto!—replicó él en el colmo de la felicidad.

—El verlo en esta casa es para mí un suplicio!

—Eso le dijiste?

—Te parece que hice bien?

—Admirable! Eso merece otra docena...

—Y qué haceis en mi ausencia?—me preguntó.

Esta pregunta me dejó perpleja.

¡Mira! contarle lo que hacemos en su ausencia!...

—Tienes razon! Esas cosas no se cuentan. Dame... Es demasiada curiosidad.

—Ni lo veo siquiera,—le contesté.

—Bravo!

—Mentira! exclamó mas alborozado.

—Ni sé si existe. Si se atreviera á ponerse en mi presencia no estando mi marido, lo echaria con cajas destempladas.

—Ni la Sara Bernhardt, querida mia, ni la Sara Bernhardt.

El muy... estúpido dejó pasar algun tiempo, en que lo ví dar saltos y hacer otras manifestaciones ridículas de júbilo... Despues se acercó á mi, tocó mis párpados y diciéndome:—despierta,—me tomó en sus brazos y me besó.

Ahi tienes el secreto de su docilidad y plena confianza.

—Admirable!... cien veces admirable! Con que él creyó que te habia hipnotizado, y que tú le revelabas... ¡magnífico! Mira, dame...

—Y la verdad es que te aborrezco!...

—No puede ser, amor mio...

—Te ódio...

—No lo creo...

—Ah! ¿cuándo huimos, Nicéforo mio?

—Mira, dame...

Adam.

AVISOS ESPECIALES

Club Social de Flores

Se convoca á loe señores socios á la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el Domingo 13 del corriente á las 3 de la tarde, de acuerdo con el art. 42 del Reglamento Genoral.—Flores, Enero 4 de 1889.—*E. Secretario.*

Comisaria de Guerra—Se avisa á los señores Guerreros de la Independencia, Oficiales Superiores, Gefes y Oficiales de las Planas Mayores Activa, Disponible é Inactiva que en la fecha se dá comienzo al pago de sus haberes por el mes de Diciembre ppdo. el cual quedará cerrado el dia 20 del coriente.—Buenos Aires, Enero 2 de 1889.—*El Habilitado.* E4v20

SPORTMEN UNIDOS

SOCIEDAD ANÓNIMA PARA ESTABLECER UNA GRAN CASA DE REMATES DE CARRERAS SPORT DE IDEM Y DE PELOTA.

Capital social 100.000 ps. mln. en acciones de 10 ps. mln. Solo se emitirán 5,000 acciones, estando cubierta ya la primera série de 25,000 ps. mln.

Se ofrece actualmente al públieo, por un breve plazo, la suscricion á la segunda série.

Puntos de suscricion: Moreno 649 y Florída (en los bajos del Teatro Nacional casa del Sr. Cordero).

Directorio:

Presidente—Albano Honores
Vice id —Florencio Madero
Secretario —Agustin Richieri
Tesorero —Alvaro Ed Newton
Vocal —Ricardo Puccio
Id —Higinio Vallejos
Id —Ignacio Orzali

Loteria de Córdoba—Autorizada por ley de 1º de Junio de 1883. Loterias que juegan en Enero de 1889.

	Premios	Suertes
Juéves 3	$ 10,000	1000
Juéves 10	» 20,000	2200
Juéves 17	» 10,000	1000
Juéves 24	» 25,000	1000
Juéves 31	» 10,000	1000

Los sorteos tienen lugar en la ciudad de Córdoba, casa de la administracion, dando principio á las 8 de la mañana; los billetes premiados se pagan en Córdoba, casa de la administracion, calle 27 de Abril 66 y 68; donde se reciben pedidos de billetes para la venta; en Montevideo G. Aragon, calle Juncal 106; en Chile, Brasil y demás puntos del interior y esterior por sus respectivos agentes.—Córdoba, Diciembre de 1888.—*Gregorio Fernandez.* Administrador ol v pm.

Compañia Nacional de Omnibus y Hanson Cabs

SOCIEDAD ANÓNIMA, CAPITAL 500000 PESOS CURSO LEGAL EN 5000 ACCIONES DE 100 PESOS CADA UNA

Habiendo sido oficialmente aprobados los estatutos de esta sociedad y ya suscritas el 25 p§ de sus acciones, el

directorio ha resuelto ofrecer al público el 75 p§ restanté de su capital. Las acciones son pagaderas por cuotas de 5 p§ mensual.

Directorio—Presidente Ramon Gomez, Vice 1° Guillermo Gowland, Vice 2° Alex S. Mc. Nally, Tesorero Emiliano M. Frias, Seccetario Herman Vivot, Vocales Dr. Justino Obligado, José D. Gibson, Juan Pini, Cárlos S. Bowers, José F. Herrera, David Bankier, Ricardo Kanert, J. M. Bonhome, Ricardo Hauser; Banqueros: Banco Nacional y Banco de Lóndres y Rio de la Plata: Director Gerente: Felipe Dorman; Director de tráfico: Sohn W. Holtum; Contador: Julio Janssens; Inspector General: Jorge Hufnagel.

Las suscriciones se reciben en las oficinas provisorias de la compañia, San Martin 123 nln. escritorios 13 y 14.
D18 v

RECOMENDACIONES DE "FÍGARO"

Surtido completo.—Es el que tiene el bazar de Juan Penco Hno. en lozas, cristales, cubiertos de Cristofle, etc. Ventas al por mayor y menor. Calle de Chacabuco 367. La casa no tiene sucursal. A—ab 1° p.

La Argentina—Gran fábrica de chocolates á vapor de Viuda Seminario. Escritorio calle Rivadavia 315 p.

C. M. Jolly y Ca.—Agencia de suscriciones. A—p

T. Coquet y Guillermo Small—dentistas—162 antiguo. Calle Maipú, nuevo 294.

Instituto óptico y oculistico de Oliva y Schnable, Florida 99. Electricidad, matemáticas y cirugia. A—p

J. Eduardo Gonzalez—escribano nacional—sEstudio, San Martin 44 nlv. A—p.

S. Ostwald y Ca.—Mudaron su escritorio y ca sa d venta de articulos de imprenta, depósito de papeles, etc. de la calle Lavalle N. 112 á la calle Reconquista 440, nuevo, en la misma manzana. A—p.

Chaguaceda—Dentista hispano-americano, calle de Chacabuco 206. A—p.

Chacabuco 367—Gran surtido de loza, cristales y articulos de electro-plata. Bazar de J. Penco y hermanos calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene ucursal —ab 1° p.

Baños termales del Rosario de la Frontera—La estacion balnearia en el Rosario de la Frontera comienza el 1° de Abril y termina el 30 de Noviembre. La agencia del «Expreso Villalonga», espedirá boletos en viaje directo hasta los baños y proporcionara todas los datos que se soliciten al respecto. A. —p.

Gran fábrica de conservas alimenticias—De Amadeo Gruget Fundada el año 1880—Se encuentra constantemente en esta fábrica toda clase de conserva de aves, pescados, legumbres, frutas y dulces finos, á precios módicos. Ventas por mayor y exportacion—Avenida Alvear N° 484. mp.-

Ya no está en la misma calle—El escritorio y casa de venta de artículos de imprenta, depósito de papeles, etc. de los señores S. Ostwald y Ca. ha sido trasladado de la calle Lavalle 112 á la de Reconquista 440, nuevo. A—p.

Farmacia Imperiale—Drogas productos quimicos, articulos de goma, termómetros de clínica. Unico agente en Rio de la Plata del establecimiento homeopático del señor Schwable.—Florida 130. A—p.

Picotin—La gran novedad en Paris.—Aperitivo del *High-life*, se espende en todas las confiterías.—Unicos introductores, *Reyne Hermanos y Ca.*—362 San Martin M—p.

Hoteles y casas particulares—Que quieran surtirse de lozas, cristales, cubiertos de Cristofle verdaderos ttros efectos adecuados pase por lo de Juan Penco Hny Chacabuco 367. La casa no tiene sucursal. A—ab 1°

J. Penco y Hno.—El bazar mas surtido y novedoso que tiene la Capital de la República es el de Juan Penco y Hno., calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene Sucursal. A—ab 1° p.

Bazar de loza y cristales—El quequiera surtirse instantáneamente de un menaje completo de comedor, puede ir al bazar de los hermanos Penco, calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene sucursal.—A ab 1° p.

BANCO

De la Provincia

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ mln.
Estos depósitos ganarán interés si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada. Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos, y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante en la cual constan además las salidas por pago de intereses no entregandose ninguno sinó en vista de la libreta respectiva. Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores

Abona

Depósitos Comerciales moneda nacional	3 o/o
" particulares á premio	5 "
" á oro á la vista	sin inter
" á 60 dias	2 o/o
" á 90 dias	1 "

Cobra

Por descuento de letras	
" " " pagares	7
Por créditos á descubierto	10

Descuenta tres veces en la semana, los dias Lunes, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias, lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 20 dias con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Da giros sobre todos los Bancos del Continente Europe Brasil, República Oriental del Uruguay, Chile, Banc particluares y de Estado de la República, etc., etc, etc.
V. de Toledo,—Secretario. perm.

Nacional

Reconquista 98. Horas de Oficina de 10 a. m. á 2 p. m. los Sábados hasta las 4 p. m. Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

Abona

Sobre depósitos en cuenta corriente	2 o/o
" " á plazo de 60 dias y arriba	5 "
" " cuyo saldo pase de $ 200,000	1 "
" en caja de ahorros despues de 30 dias. desde $ 5 hasta $ 1000	6 "
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante	5 "
" " en oro á 60 dias	3 "
" " " " á 90 dias	3 "

Cobra

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago integro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 o/o trimestral	7 "
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 o/o	9 "
Por adelantos en cuenta corriente	9 "

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.—*Martin A. Maxwell*,—Secretario. perm.

Constructor de La Plata

Oficina en Buenos Aires, Calle San Martin 39
En la Plata, Calle 6 y 45.

Capital suscrito	$ mln. 20.000.000
Fondo de reserva	» 1.000.000
Fondo de prevision	» 200.000

Consejo de Administracion—Presidente, G. A. Cranwell; Vice-Presidente, Juan A. Pradere; Tesorero, Fortunato Cichero; Secretario, Adolfo Luca; Vocales: Antonio Saralegui, Cárlos M. Schweitzer, Luis Linck, Mauricio Roca Baldomero R. Fernandez; Ingeniero arquitecto, Juan A Buschiazzo; Director principal, Cárlos M. Schweitzer; Sucursal en La Plata: Antonio Barrera, gerente; Sucursa en la Bolsa: Sebastian Cichero, gerente; Abogados, doctor Antonio Tarnassi, doctor Adolfo Lascano.

Compra, vende, edifica y alquila propidades. Toma y da dinero á interés.

Caja de Ahorros y Depósitos.—Se abona:
Por depóito en Caja de Ahorros despues de 30 dias

desde $ 1 hasta 1000	7
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6
Idem en cuenta corriente ó á la vista	3
Idem á plazo fijo de 30 dias	5
Idem id de 60	6
Idem id de 90	7
A otros plazos, convencional.	

Se cobra: á industriales con garantia real á plazo fijo 12
Horas de oficina de 10 a. m. á 4 p. m.—Los sábados de 10 a. m á 5 p. m.—Los domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de Ahorros — El director principal, Cárlos M. Schweitzer. perm.

VAPORES

LA PLATENSE

Salidas para Montevideo

Vapor «Saturno»	los Lúnes.
» «Rivadavia»	» Mártes.
» «Júpiter»	» Miércoles
» «Eolo»	» Juéves

Sin salidas los Viérnes

Vapor «Vénus»	los Sábados
«Júpiter»	» Domingos

Para Salto y escalas

Vapor «Vénus»	los Mártes
» «Saturno»	» Juéves
» «Rivadavia»	» Viérnes
» «Eolo»	» Domingos

Salida para Asuncion y escalas de la Boca del Riachuelo á las 11 a. m. todos los Juéves y Domingos con los vapores «Olimpo», «Cosmos», «San Martin», «Rio Uruguay» y «Rio Paraná».

Estos mismos vapores salen de Asuncion los Miércoles y Sábados para Bnenos Aires y escalas.

Servicio de cargas de Montevideo para Asuncion y estos con los vapores «Vulcano», «Guarany» «Cisne» y «Silex». Salida para Santa Fé y escalas del puerto de San Fernando los Mártes, Juéves y Sábados con los vapores «Aurora» y «Diana», estos están en combinacion con el Ferro Carril del Norte que sale de la Estacion Central á las 12 del dia directamente al muelle de San Fernando.

Estos mismos vapores salen de Santa Fé los Mártes, Viérnes y Domingos para Buenos Aires y escalas.—Gerente General—*James Murray Fulloch*—25 de Mayo 82 y 84.
1° p.

REMATES GENERALES

Bollini y Muro y Ca.

ESCRITORIO: BOLIVAR 85

—El Domingo 13 á las 5 p. m. de tres lotes de terreno calle General Lavalle entre Passo y Centro América, frente á los talleres del F. C. del O.

Dos loles con frente á Lavalle con 11 varaz de frente por 46 de fondo, el otro igual frente con 57 de fondo y el de frente á Passo 11 de frente por 61 de fondo con una deuda al Banco de 5.600,700 y 6,909 respectivanmte.

Base de venta 14 pesos vara cuadrada.

—El Domingo 13 á las 4 p. m., de un lote de terreno en la calle Tucuman entre Gallo y Bustamante, 34 varas de frente por 145 de fondo. Aasa 6 pesos vara cuadrada, titulos garantidos.

—El Mártes 15 de Enero, á las 5 de la tarde, de una propiedad y tres lotes de terreno en el Boulevard Corrientes, entre las calles Larrea y Passo.

Propiedad base de venta 32 pesos vara cuadrada.

Terrenos 25 id id.

Sanchez y Moreno

ESCRITORIO SAN MARTIN 153

—El Mártes 8 á las 5 p, m., de una propiedad en la calle Cerrito núm. 70 con 10 varas de frente por 51 dc fondo, con catorce habitaciones y demás servicios. Base de venta 60,000 pesos.

—El Viérnes 18 á las 3 p. m., en Lomas de Zamora, una chacra de 36 cuadras de 150 varas per costado. en un solo lote.

Base de venta 1500 pesos por cuadra, mitad al contado y mitad á 3 meses de plazo; tiene 25,000 cédulas série E.

—El domingo 13 de Enero á las 3 p. m. de un terreno calle Mansilla entre Serrano y 2a. Acevedo, con 13 varas de frente por 33 de fondo; á la mejor oferta.

—El mártes 15 de Enero á las 3 p. m. en Mar del Plata, del lote núm. 91 subdividido en 24 lotes.

Base de venta 8 pesos vara cuadrada, mitad al contado y mitad á 6 meses.

El Mártes 8 de Enaro á las 3 p. m. de 279000 varas cuadradas dentro de la Capital, frente á los nuevos mataderos á construir y á la calle Independencia. El terreno está designado en el plano moderno con el nombre de Joaquin Rivadavia.

El pago puede hacerse en accionсs de la Sociedad la Plata aforadas al 20 p§ ó en efectivo mitad nl contado y mitad á 90 dias.

El remate y mas datos en nuestra casa San Martin 153.

—El 11 de Enero á las 3 p. m. de 2500000 varas cuadradas en Barracas al Sud.

La venta se hará en tres fracciones, dos á 16 centavos vara cuadrada y la otra á 20 centavos.

Mas detalles en nuestra casa.

En venta particular 3 notables potrillos.

Granja Nacional

Direccion y casa central de remates y comisiones, calle Cangallo 657 y 659 nln. Esposicion de animales y casa de ventas, calle Piedras 1002 esqnina Europa. Corrales, casilla No. 4. Casa de remates y comisiones, establecimiento comercial de industrias rurales. Director propietario: Pedro A. Costa; corredor: Juan Garbone; martillero: Cárlos F. Jáuregui; Consignacion de haciendas: José M. Cervellon.—Ventas en remate de estancias, haciendas, campos, fincas, terrenos, muebles, mercaderias generales, etc., en la casa central ó fuera de ella; remates semanales en la casa central, calle Cangallo 657 y 659, entre Florida y Maipú; remates periódicos de animales de raza, reproductores, carruajes, averias, plantas, útiles de ganaderia y labranza, granos, forrages, etc., en la esposicion y casa de ventas, calle Piedras 1002, esquina Europa.—Descuentos, hipotecas y comisiones en general.

Remates semanales—Los lunes y viernes á las 7 y 1I2 de la noche, en nuestra casa de articulos de bazar, menaje, cuadros, pianos, muebles, etc.

Gran remate artístico, coleccion de artículos de lujo de todas clases, muebles alhajas, efectos gran novedad.

Se exhibirán el miercoles 19 Jueves 20 dando principio los remates desde el ventiuno á las 8 1I2 de la noche.

—El 11 de Enero á las 2 p. m. de 4 yeguas, 4 potrancas y un padrillo. Al mejor precio, pueden verse antes del remate.

—El domingo 13 á las 3 1I2 p. m., de un terreno en Ramos Mejia, de 100 varas de frente por 140 id de fondo.

Base de venta un peso vara cuadrada.

—El mártes 8 de enero á las 2 p. m. de 9 leguas de campo ó sean 22.000 hectáreas en la seccion IX de los terrenos nacionales de la Pampa Central.

Base de venta 3 pesos hectárea.

El remate se efectuará Rivadavia al lado de la Bolsa de Comercio.

—El Miércoles 9 de Enero de 1889 á laa 2. m. de 1 1I2 leguas de campo en Rauch á 3 leguas de la estacion las Flores.

Base de venta 90000 pesos los que reconoce en hipoteca en cédulas série K y D.

NOTA—Este remate se verificará en el escritorio de los Sres. Donrelmeny y Cia. Rivadavia al lado de la Bolsa de Comercio.

—El Juevez 10 de Enero á las 2 p. m. de 190 cuadras de campo en Quilmes.

Base de venta 700 pesos euadra: el campo reconoce una hipoteca de 95 pesos série K el remate Rivadavia al lado de la Bolsa.

LICITACIONES

Comisaria General de Guerra

El 15 de Febrero próximo, tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de racionamiento á las fuerzas de la 3a Brigada de la 3a Division del Ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 4.

Diciembre 5 de 1888.
D6v5E *El Comisario General.*

—

El 14 de Enero de 1889 tendrá lugar una licitacian para el adoquinado del corralon de esta Comisaria.

Por datos y para recibir pliegos de condiciones pueden ocurrir los interesados á ésta, hasta el dia 12 á las 4 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1888.—*El Comisario General.* d16 v1le.

—

El 10 de Enero próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de racionamiento al Batallon 2 de Infanteria destacado en San Juan.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m del dia 9.—Diciembre 10 de 1888.—*El Comisario General.* D11 v9E.

—

El 8 de Enero próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una lícitacion para la provision de racionamiento á las fuerzas de la 2ª Division del Ejército establecidas en la Línea Militar del Rio Negro, Norqui n Línea de Los Andes y en el Lago Nahuel Huapí.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 6.

Diciembre 7 de 1888.
D8v8E *El Comisario General.*

—

El P. E. autorizado por el honorable cóngreso, llama á licitacion, por el término de sesenta dias (60) para la construccion de murallones, terraplenes y obras anexas que el licitante considere conveniente en la parte sud de la ciudad del Rosario, desde el puerto Plaza hasta las obras del puerto en construccion en el norte. El proponente presentará su proyecto dentro de los términos de la ley general de obras públicas y de la que se describe al final de este aviso, especificando la magnitud y clase de obras que se propenga construir así como tambien el objeto á que se destinen y las ventajas que deban procurar al comercio, ya por lo que respecte á la circulacion en los terrenos de nueva formacion, ya por lo que afecte al movimiento de carga y descarga de los buques.

El proponente podrá ademas señalar condiciones no expresadas en este aviso, pero incluidas en los término de la ley, segun los puntos que tenga en vista al hacer su proposicion.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de 5 $ mln. y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional ó sucursales por el importe de 1 olo del valor de las obras y á la órden del ministerio del interior.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la secretaria del ministerio del interior, el dia 28 de febrero de 1889, á las 3 p. m., en presencia del escribano mayor de gobierno y de los interesado que quieran concurrir al acto.

Ley número 2401 de 7 de noviembre de 1888.

Departamento del interior. Buenos Aires, Noviembre 10 de 1888.—Por cuanto: El senado y cámara de diputados de la Nacion Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de ley.

Art. 1° Autorízase al P. E. para contratar la ejecucion de obras en el puerto y parajes de la costa de la República, que lo reclamen, consistentes en terraplenes, murallones y demás construcciones que se juzgue conveniente bajo las siguientes bases:

1ra. Las obras seran proyectadas por el Departamento de Obras Públicas, pudiendo tambien hacerlo las empresas ó particulares que lo deseen prévio informe y aprobacion de aquel.

2ª Una vez aceptados los planos y estudios que se presenten, las obras serán sacadas á licitacion bajo condicion de que la nacion no abonará prima ni garantia alguna por ella.

3ª Los terrenos necesarios para calles, plazas, avenida especial para el tránsito de ferro-carriles, oficinas públicas serán cedidos gratuitamente á la nacion por la empresa concesionaria.

4ª El poder ejecutivo cuidará que las obras que se ejecuten no perjudiquen la salubridad, el comercio ó la navegacion y las contratará solo en el caso que ellas importen un beneficio parcial ó general á la localidad en que haya de llevarse á cabo.

5ª En sus respectivas propuestas, las empresas ó particulares deberán asignar un precio á las áreas que se ganen al rio ó al mar: debiendo abonar á la nacion el esceso del precio asignado sobre el costo de la obra.

Art. 2° Comuníquese al poder ejecutivo. Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Antonino C. Cambacérés—Cárlos Tagle—Adolfo Labougle, secretario del senado—Juan Ovando, secretario de la cámara de diputados—Por tanto: Téngase por ley de la nacion, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al registro nacional—Juarez Celman—*E. Wilde*—Buenos Aires Diciembre 28d e 1888—*El Sub-secretario.* D28 v28f.

Municipalidad de la Capital

PALACIO MUNICIPAL—Concurso para la presentacion de planos—De acuerdo con el decreto siguiente, llámase nuevamente á concurso para la presentacion de planos y proyectos para la construccion del Palacio Municipal.

Enero 3 de 1889.

Considerando:—Que el dia 1° del corriente, fijado para la presentacion de planos en el concurso para los del Palacio Municipal, no concurrió mas que un solo proponente.—Que al dia siguiente, el 2, se presentaron dos proponentes mas con planos y pliegos.—Que dada la importancia de la obra es conveniente buscar la concurrencia del mayor número posible de proyectos.—Que el H. Concejo Deliberante no ha tomado aún en consideracion el pedido de esta Intendencia, sobre fijacion de premios para los proyectos superiores que sean aprobados.—Que los planos y pliegos presentados han permanecido ocultos y cerrados.

Por todo esto,
El Intendente Municipal

Decreta:

Art. 1° Señálase el dia 1° de Abril próximo á las 3 p. m. para la presentacion de planos y proyectos para la construccion del Palacio Municipal, de acuerdo con las bases que estarán de manifiesto en la Secretaria y la Ordenanza respectiva.

Art. 2° Convóquese á la Comision nombrada, para el dia fijado á fin de que en el despacho de la Intendencia y ante el Escribano Municipal, se reciba de los planos y proyectos que se presenten.

Art. 3° Devuélvanse á los interesados los planos y pliegos presentados el 1° del corrienie, á efecto de que puedan concurrir en forma el dia señalado.

Art. 4° Comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.
Cranwell.
Eduardo P. Dura,n
Secretario.

Buenos Aires, Enero 8 de 1889.
El Secretario.

—

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1888.

Por cuanto:
El H. Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente

Ordenanza:

Art. 1° Desígnase como sitio en el que debe construirse el Palacio Municieipal de la Capital el del actual Cabildo y la fraccion que resulte, prévia apertura de la Avenida de Mayo, entre esta, la calle de Rivadavia, la Plaza de Mayo, hasta la propiedad municipal, actualmente ocupada por la casa de comercio de Chayla y Cia.

Art. 2° En la superficie que ocupa actualmente el Cabildo se construirá el edificio para las reparticiones de la Intendencia con sus correspondientes oficinas y en la superficie que resulte entre la Avenida de Mayo, por el Sud. la calle Rivadavia por el Norte, la calle Bolivar por el Este, y la propiedad Municipal que ocupan los señores E. Chayla y Ca. el otro cuerpo del edificio Municipal para el Concejo Deliberante y sus dependencias.

Art. 3° Queda facultado el D. E. para efectuar privadamente la compra en particular de las propiedades necesarias para el objeto indicado dando cuenta inmediatamente al H. Concejo.

Art. 4° En el caso de no poderse realizar las compras de que habla el artículo anterior en la forma indicada, el D. E. queda facultado para solicitar del H. Congreso la ley de espropiacion.

Art. 5° El D. E. hará confeccionar los planos del Palacio Municipal á la brevedad posible y sacará á licitacion pública la construccion de las obras.

Art. 6° Los gastos que resulten de esta Ordenanza se imputarán al Inciso 31 del Presupuesto vigente.

Art. 7° Comuníquese, etc

Juan A. Boeri—N. Ballesteros.
secretario.

Por tanto:
Cúmplase, comuníquese, é insértese en el D. M.
Cramwell.
Eduardo P. Duran,
secretario.

E 9 v 1 A

—

Provision de forraje al Parque 3 de Febrero

La Intendeucia Municipal recibirá propuestas el dia 9 de Enero á las 3 p. m. para la provision de forraje al Parque 3 de Febrero con arreglo á la planilla que en esta oficina podrán consultar los interesadoe.

Las propuestas se presentarán cerradas en el sello de 5 pesos moneda nacional.

Los proponentes deberán hacer préviamente un depósito de 200 ps. mln. en la Tesoreria Municipal, como garantia de su propuesta, el cual perderán si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fueren requeridos. En caso de aceptarse alguna de las propuestas se retendrá esta suma en la misma oficina en garantia tambien del contrato.

Los articulos no comprendidos en la planilla antedicha serán provistos por el licitador á los precios corrientes.

El pago se hará á los 90 dias de la entrega de los articulos y la entrega de ellos se hará á medida que sean requeridos por la Intendencia.

Las propuestas que no llenen todos los requisitos establecidos en este aviso no serán tomada en consideracion.

Las cuestiones que se suscitare serán resueltas administrativamente por la Intendencia salvo el recurso que la ley acuerda, reservandose el Intendente el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.

Buenos Aires, Enero 5 de 1889.
E5v9. *El Secretaro.*

—

Servicio de acarreo de tierra arena y ladrillo—La Secretaria de la Intendeneia Municipal recibirá propuestas el dia 20 del mes de Abril del año próximo á las 2 p.m. para el servicio durante todo el año de 1889, de acarreo de tierra, arena y ladrillo que necesite la Intendencia, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicha Secretaria.

Los propuestas se presentarán cerradas con el sello nacional correspondiente y una estampilla municipal de 50 eentavos y acompoñadas de un certificado de haber depositado en la Tesoreria Municipal la suma de 200 pesos mln. en garantia de la propuezta y los cuales perderan si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fuesen requeridos.

Al firmar el contrato depositará igualmente el contratista en el Banco Nacional á la órden de la Intendencia la cantidad de 2000 ps. mln. en Bonos Municipales ó Cédulas Nacionales.

El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuico.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas serán resueltos administrativamente, en la forma que dispone el art. 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que acuerda el mismo.

La intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos á que se refiere el presente aviso no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1888.—*El Secretario.* d22 v20a.

—

Provision de materiales y útiles al Parque 3 de Febrero, durante el año 188.

Llámase á licitacion para la provision durante el año entrante de 1889, de tedos los materiales y útiles necesarios del Parque 3 de Febrero, con arreglo al pliego de cendiciones que estará de manifiesto en la Secretaria.

Las propuestas deberán presentarse cerradas en papel sellado de ps mln y serán abiertas en esta secretaria el juéves del corriente á las 3 p. m.

Los proponentes deberán hacer previamente un depósito de 500 pesos mln en la Tesoreria Municipal, como garantia de su propuesta, el cual perderán si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fueren requeridos.

Al firmar el contrato debera depositar igualmente en el Banco Nacional y para garantia del cumplimiento del mismo, la suma de dos mil pesos mln en bonos municipales á la orden de la Intendecia.

Las propuestas deberan venir en el mismo órden establecido en el pliego de condiciones, verificados los cálculos y sumados, no debiendo en ningun caso tomarse como base la unidad sinó el total de toda la provision á hacerse en el año,

Las propuestas que no llenen todos los requisitos establecidos en este aviso no serán tomadas en consideracion.

Las cuestiones que se suscitaren serán resueltas administrativamente por la Intendencia salvo el recurso que la ley acuerda, reservándose el Intendente el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.—El Secretario.

—

Concurso pa a la presentacion de planos de hornos de incinerar basuras.—De acurdo con lo establecido en la ordenanza qce se inserta al pié del presente, la Intendencia Municipal llama á concurso para la presentacion de plano destinados á la construccion del mejor sistema de hornos de incinerar basuras. El concurso terminará el 21 de Enero del año entrante.—Buenos Aires, Noviembre 24 ide 1888.—*El Secretario.*

—

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1888.

Per cuanto
El Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente

Resolucion

Art. 1° Procédase por el Departamento Ejecutivo á sacar á concurso el mejor sistema de hornos para incinerar las basuras.

Art 2° Los cocurrentes se presentarán en el perentorio término de sesenta dias contados desde la promulgacion de la presente ordenanza ante la Comision de que habia el artículo 3° y dispondrá de noventa dias para la construccion de los hornos.

Art 3° Los ensayos sobre cremacion de basuras, se harán ante una comision de cinco miembros nombrados por el D. Ejecutivo.

Art. 4° La Comision solo permitirá construir hornos de ensayo á 3 de los concurrentes, cuyos planos satisfacieren las exigencias del concurso.

Art. 5° Si á juicio de la Comision, los tres hornos de que habla el artículo anterior no realizarán su destino con toda perfeccion, no serán aceptados y sin erogacion alguna por parte de la Municipalidad.

Art 6° Determinado el mejor sistema de hornos crematorios de basuras, recibirá cincuenta mil pesos mln. pasando dicho sistema á ser propiedad esclusiva de la Municipalidad.

Art. 7° La prima de que habla el artículo anterior, será abonada despues de tres meses del perfecto funcionameinto del horno elegido.

Art. 8° El autor del horno premiado en compensacion de sus gastos y por su idea, tendrá la preferencia para la construccion de ellos, en cada uno de los quemaderos esta blecidos y que se establecerán en el Municipio.—Juan A Boeri, *Nicolás Ballesteros*, Secretario.

Por tanto:
Cúmplase, comuniquese é insertese en el D. M.
Cranwell. *Eduardo P. Duran*, Secretario.
N 25 v 21 E.

Buenos Aires, Diciembre, 1° de 1888.

Por cuanto:
El Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente:

Resolucion:

Artíulo 1° Auméntase á seis meses el plazo señalado en el art. 2° de la ordenanza de 19 de Noviembre, sobre construccion de hornos crematorios de las basuras que se extraen del Municipio. Este plazo se refiere al primero que señala el citado articulo, es decir, para el concurso.

Art. 2° Comuniquese, etc.

Juan A. Boeri—Nicolás Ballesteros.
Secretarios,

Por tanto:
Cúmplase, comuniquese, publíquese, é insértese en el D. M.
Cranwell.
Eduardo P. Durán,
D5v. Secretario.
n26v21e.

—

Para la construccion de un teatro municipal en la Capital.—Se llama á licitacion por el término de cuarenta y cinco dias, para la construccion de un teatro municipal en esta capital, bajo las condiciones siguientes:

1a. Los proponentes construirán un edificio para teatro con todas las comodidades y segun los adelantos mas modernos, siendo á cargo de ellos el costo total de la obra.

2a. El teatro deberá ser construido en el terreno fiscal situado entre las calles de Libertad, Cerrito, Tucuman y General Viamont, ó en la manzana de propiedad particular comprendida entre las calles de Entre-Rios, Pozos, Victoria y Rivadavia, si el poder ejecucivo, teniendo en cuenta el embellecimiento de la capital, eligiese ese punto de preferencia.

La expropiacion de los terrenos particulares que fuesen necesarios, será por cuenta de los proponentes.

3a. El edificio del teatro deberá tener capacidad para dos mil personas por lo menos. Estará completamente aislado, tendrá ámplias y numerosas salidas, escaleras, vestíbulos etc., todas laa comodidades que en el adelanto del arte son indispensables á un edificio de esta naturaleza y de carácter monumental.

4a. Queda á libertad del proponente construir edificios accesorios que se relacionen con el edificio prinºipal, si á su juicio éstos fueran necesarios para utilidad y comodidad pública.

5a. El costo total de la obra no podrá ser menor do tres millones de pesos moneda nacional; á tal objeto, los proponentes presentarán los planos que crean convenientes para demostrar de la manera mas exacta obra que se proponen ejecutar y el presupuesto detallado de su importe.

6a. El teatro y todas sus dependencias deberán estar terminados á los treinta meses de haberse puesto en posesion del terreno al constructor quedando este sometido á todo lo que dispone la ley de obras públicas.

7a. El edificio del teatro y los accesorios, así como los terrenos en que ellos se levantaren, ya fueren éstos fiseales ó espropiados á particulares, quedarán de propiedad de la nacion en un plazo que no podrá ser superior al de cuarenta años desde la fecha de la inauguracion del teatro.

6a. Los proponentes depositarán en el Banco Nacional y á la órden del ministerio del interior una suma en dinero ó fondos públicos nacionales, correspondiente al (2 o/o) dos por ciento, del total de la obra, suma que se devolverá al constructor una vez que haya invertido una cantidad epuivalente en la obra.

9a. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la secretaria del ministerio del interior, el dia 11 de febrero de 1889 á las 3 p.m. en presencia del escribano general de gobierno y de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, diciembre 27 de 1888.—El sub-Secretario.

d28v2f.

—

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1888.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1° Las empresas de ferro-carriles que corran dentro de los paseos públicos del municipio deberán en el plazo de dos meses, cerrar sus vias con barandas de hierro de uno y otro lado.

Art. 2° Los ferro-carriles que corran por las calles del municipio ó que las crucen, deberán establecer en el mismo plazo de dos meses, portones de hierro, barreras ó cadenas cuidadas por un portonero en cada cruce de calle ó Avenida.

Art. 8° Las empresas de ferro-carriles que no den cumplimiento á ésta ordenanza dentro del término de dos meses, pagarán una multa de 500 $.

Art. 4° Si vencido el plazo señalado en el artículo 3° y á pesar de ello, no cumplieran, las empresas de ferro-carriles esta ordenanza; el Poder Ejecutivo mandará construir dichas obras por cuenta de las mismas.

Art. 3° Mientras no estén completamente cerradas las vias, los ferro-carriles no podrán andar á mayor velocidad que la que determina el decreto del Gobierno Provincial sobre la materia, bajo la multa de 500 $ por cualquier infraccion.

Art. 6° Dentro de quince dias deberán colocar y mantener en todas las horas del tráfico, peones guardianes en cada boca-calle y á cada costado á fin de prevenir á los transeuntes la proximidad del tren: bajo la multa de 500 $ por cualquier infraccion.

Francisco P. Bollini—Nicolás Ballesteros
Secretario.

Por tanto: cúmplase, comuníquese é insértese en el D. M.
CRANWELL.
Eduardo P. Durán.
d28 v

—

SERVICIO DE 25 CARROS PARA ACARREO DE PIEDRA.—La Secretaria de la Intendencia Munipal, recibirá propuestas el dia 10 Enero próximo á las 2 p. m., para el servicio de 25 carros destinados durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del año entrante, el acarreo de la piedra que necesite la Intendencia, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicha Secretaria.

Las propuestas se presentarán cerradas con el sello nacional correspondiente y una estampilla municipal de 50 centavos y acompañadas de un certificado de haber depositado en la tesoreria municicipal la suma de 200 pesos mln en garantía de la propuesta y los cuales perderán si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fuesen requeridos.

Al firmar el contrato depositará igualmente el contratista en el Banco Nacional á la órden de la Intendencia, la cantidad de 2000 pesos mln, en bonos municipales ó cédulas nacionales.

El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas serán resueltas administrativamente, en la forma que dispone el artículo 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que acuerda el mismo.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó rechazarlas todas.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos á que se refiere el presente aviso no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1888.—*El Secretario.* d28 v.10e.

—

PARA LA CONSTRUCCION DEL MACADAM DEL BOULEVARD CÓRDOBA, DESDE LA CALLE MINISTRO INGLÉS HASTA EL LÍMITE ACTUAL DEL MUNICIPIO.—La Intendencia Municipal recibirá propuestas el 8 de Enero á las 3 de la tarde para la construcion del Macadam del boulevard Córdoba, desde la calle Ministro Inglés hasta el límite del Municipio, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto á los interesados en esta Secretaria.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de 5 pesos mln. y estampilla correspondiente, prévio depósito en la Tesoreria Municipal de la suma de 5000 ps. mln. en garantia de la misma los cuales serán devueltos una vez firmado el contrato; igualmente el proponente cuya propuesta fuese aceptada, depositará en el Banco Nacional á la órden de la Intendencia la suma de 20.000 pesos mln, en cédulas nacionales ó Bonos Municipales en garantia de la misma.

Para la aceptacion de las propuestas se tendrá en cuenta el mayor número de cuadras á entregar terminadas por mes.

El contrato se hace á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar las propuesta que considere mas ventajosa, ó reechazarlas todas.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el art. 31 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que acuerda el mismo.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos á que se refiere el presente aviso y las bases y pliego de condiciones no serán tomadas en consideracion.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1888.—*El Secretario.*
d26v8e.

—

PROVSIION DE MEDICINAS PARA LOS HOSPITALES MUNICIPALES, DURANTE EL AÑO 1889.—Llámase á licitacion para la provision durante el año entrante de 1889, de las medicinas para los establecimientos Municipales, que se detallan en la planilla que estará de manifiesto en la secretaria de la Intendencia Munipal.

Los propuestas deberán presentarse cerradas en el papel sellado nacional correspondiente y una estampilla municipal de 50 centavos y serán abiertas en la Intendencia el sábado 29 del corriente á las 3 p. m.

Los pronentes deberán hacer préviamente un depósito de 500 pesos mln. en la Tesoreria Municipal, como garantia de la propuesta; el cual perderán si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fuesen requeridos.

Al firmar el contrato deberá depositar igualmente en el Banco Nacional y para garantir el cumplimiento del mismo, la suma de 2.000 pesos mln. en bonos municipales ó cédulas nacionales, á la orden de la Intendencia.

Los artículos no comprendidos en la planilla antedicha, serán provistos por el licitador á los precios corrientes.

El pago se hará á los 90 dias de la entrega de los artículos y la entrega de ellos se hará á medida que sean requeridos por la Intendencia.

Las propuestas deberán venir en el mismo órden establecido en la planilla, verificados los cálculos y sumados, no debiendo en ningun caso tomarse como base la unidad de peso ó medida sinó el total de toda la provision á hacerse en el año.

Se hace presente á los interesados que encontrándose á la resolucion del H. Concejo Doliberante, un proyecto de Ordenanza disponiendo el establecimiento de una drogueria central para hacer la provision á que se refiere este aviso deberán tener en cuenta que una vez establecida dicha drogueria quedará sin efecto el contrato que se haya celebrado al respecto.

El contrato se hace á todo eventa, sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la Intendencia los contratistas serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el articulo 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

Es atendido que las propuestas no se llenen los requisitos del presente aviso y no se ajusten estrictamente al pliego de condiciones no serán tomadas en consideracion.

Direccion General de Correos y Telégrafos—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias y correos á caballo durante un año haciendo seis viages redondos mensuales desde San Juan á Angaco Sud.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

neral y Administracion de Correos de San Juan el dia de próximo á las 3 p. m.

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias y correos á caballo durante un año haciendo diez viages redondos mensuales, desde la ciudad de San Juan á Agaco Norte.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el 10 o/o el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas y de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de San Juan el dia de próximo á las 3 p. m.

—

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por Correos á caballo durante un año haciendo tres viages redondos mensuales desde San Juan á la Huerta.

Las propuestas se presentarán cerradas en un papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de San Juan el dia de próximo á las 3 p. m,

—

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajería durante un año, haciendo un viage redondo semanal desde la estacion Soler (F. C. al P.) al Pueblo General Villegas.

Las propuestas se presentaran cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Baneo Nacional, á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su própuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasages, encomiendas y carga.

Es entendido que el licitador que obtenga la construccion será de su deber permitir que el empleado que la Direccion General comisione para la vigilancia de ella, pueda alojarse con la cuadrilla que al efecto tenga el contratista.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, ademas de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telegrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia á los interesados que concurran al acto, en lg Secretaría General y Administracion de Correos de La Platr, el dia de próximo á las 3 p. m.

—

Por disposicion del señor Director General, se llaman propuesta por treinta dias, para el transporte de la correspondencia por Mensagerias y Correos á caballo, durante un año haciendo un viage redondo semanal en las dos líneas desde San Juan á Gachal por Mensagerias Gachal á Juandacol, por Correo á Caballo.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la orden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios,

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de San Juan, el dia de próximo á las 3 p. m.

—

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias y sillas correos durante un año haciendo dos viajes redondos semanales en la primera línea, un viaje redondo semanal en la segunda y un viaje redondo semanal en la tercera.

Mensagerias—1ª línea, La Rioja á la Estacion San Martin. Sillas correos—2ª id, La Rioja á Chumbicha. Id id—3ra. id, Catamarca á San Pedro.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio delas Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto; en la Secretaria General y Administracion de Correos de Catamarca y La Rioja el dia 4 de Enero próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 5 de 1888.—*D. Comas*, Secretario. d5 ve.

—

Por disposicion de la Direccion General llámase á propuestas por el término de treinta dias para la construccion de líneas telegraficas en los puntos que á continuacion se detallan bajo las bases siguientes:

De Chos Malhal Norquin Antuco; máximum mln 21544 35.
De Chos Maehal, San Martin, San Rafael mln. 69.170.40.
De Colonias de provincia Santa-Fé 143.651 62.
De San Luis, Dolores, provincia Córdoba, Villa Mercedes, San Luis, mln 79.998.00.
De Corrientes, Caa Cati-Posadas moneda nacional 34.498.00
De La Paz al Federal mln, 14.366.00.
De Rio Hondo, San Pedro, Estacion, mln 6,399 80.
De Santa Maria á Tafí, mln 9.000.00.
De Tucuman, Butuyaco, Baños Metan, mln. 27.200.00.
De San Roque, Concepcion, Murucuyá, mln 14.950.00.
De San Juan, Calingasta, Iglesia, Rodeo, mln 34.000.00.
De Rioja, Amillaco, Concepcion, San Blas de los Sauces mln 22,100.00.

Las líneas se compondrán de dos conductores y se estenderán sobre postes de palma negra de 6 metros 50 cts. de largo, 15 cent. de diámetro en la base y 12 cent. en la cima, ó en su defecto de postes de madera dura, quebracho colorado de puro corazon labrados á azuela, de una altura por lo menos de 5 m., 80 á 6 m. y un grosor de 015 por 0,15 en la base y 0,12 por 0,12 en la parte superior, tolerándose una curva en el sentido longitudinal de 0,14 y vetas blancas de 0,05 y serán enterrados á 1 m. 15 de profundidad y consolidados pisoneando la tierra desde su baae hasta flor de tierra. En las orillas de los rios, caminos y otros parajes donde fuere necesario, deberase ensamblar los postes y su altura será en relacion con la flecha que determine el alambre de uno á otro poste. Los encajes de las ensambladuras tendrán por lo menos 1 m. 30 de largo y se asegurarán por medio de 4 bolones de 22 mlm de grueso con cabeza cuadrada de 35 mlm de cada lado y 30 mlm de grueso, las tuercas tendrán la dimension igual á la de las cabezas de los bolones. Estos atravesarán las dos partes á ensamblar y una chapa de hierro de 3 mlm. grueso y 80 mlm por 80 que se adaptará del lado de la tuerca. Para mayor seguridad deberán asegurarse con 4 vientos,

La cima de cada poste de palma deberá rebajarse en declive por dos lados y será cubierta por una chapa de zinc clavada con puntas de Paris. Además cada poste llevará en todo su largo, pasando la cima de 20 á 30 centimetros un pararayo formado de alambre de línea asegurado por 6 grampitas á lo menos.

En los rios navegables donde peligrase una línea será obligatorio estender cables con los respectivos pararayos sistema Siemens en cada orilla. Estos cables serán de dos condutores formados por 7 alambres de cobre 0,7 torcidos en forma de cordon con una capa de guta percha de 2 mlm. alrededor ambos envueltos con cáñamo embreado hasta formar un espesor de 12 mlm con alambres de hierro los que á su vez lo serán por dos capas de compuesto Chesterton. La resistencia maxima del cobre será de 7 ohmes por kilometro; la resistacia mínima del aislamiento 500 meghoms en 0 22 micorarad de capacidad.

Brazos soportes de aisladores—Los brazos deberán ser de madera dura uruday, quebracho colorado, tendrán 60 m de largo, 6 de ancho y 6 de grueso sin pintura á 2 cent. de cada punta tendrán el augero necesario al paso de los pernos de aisladoros serán asegurados á los postes por medio de dos bolones de 15 mlm. de grueso con cabeza y tuerca cuadradas de 20 mlm. de cada lado y 10 mlm. dégrueso; estos bolones atravesaran brazos postes y una chapa de hierro de 3 mlm de grueso á 5 m. uno de otro.

Aisladores—Los aisladores deberán ser á doble campana fabricados con porcelana de mejor calidad de una sola pieza, sin fallas ó rajaduras y perfectamente barnizados interior y exteriormente, la campana exterior tendrá 11 cent. de largo, 9 mlm. de grueso, 90 mlm de diámetro su base, 60 mlm diámetro en la parte superior que deberá ser redondeada y atravesada por una canaleta de 6 mlm. de profundidad y otra canaleta circular igualmente con 6 mlm de profundidad. La campana interna tendrà 9 mlm.

Los pernos serán asegurados con cementr que lleenrá la cavidad hasta los bordes de la campana interna; esta cavidad tendrá 98 centímetros de profundidad. Serán fabricados con hierro maleable galvanizado y tendrán 20 centimetros de largo, 20 milimetros de grueso. La parte exterior con una rosca de 45 milimetros de largo, acompañada de una chapa redonda de hierro de 50 milimetros de diámetro y 3 milimetros de espesor con una perforacion de una tuerca cuadrada algo redeada de una faz que tendrá 30 milimetros de cada lado y 18 milimetros de grueso. A los 85 milimetros de la punta inferior sobresaldrá de 4 milimetros alrededor del pero un tope destinado á descansar sobre el brazo.

En los desvios, grandes curvas y en los puntos terminales debcrán emplearse el aislador de porcelana en forma de rondana.

Los bolones, chapas, pernos, tuercas etc. debéran ser de hierro maleable galvanizado. de ningun modo, de hierro quebradizo.

Alambre—El alambre de la línea tendrá 4, 5 mlm de seccion que corresponde al número 7 y el alambre para las junturas y ataduras tendrá 2 2 milimetros que corresponde al número 14 (medidor inglés); ambos deberán ser de hierro de la mejor calidad, homogéneo con el grano compucto recocido con carbon de leña, de un color gris claro, con la superficie lisa, sin quebradura ni escabrosidades ccn amalgama de zinc la capa de zinc deberá resistir á cuatro baños consecutivos con una solucion de sulrato ó de coble y no debe estallar cuando se doble ó tuerza el alambre. Las junturas deberán serlas llamadas Britannia la que consiste en juntar las dos extremidades de los alambres en el largo de 6 centimetros con las puntas dobladas en ángulo recto y atadas con alambre núm. 14 de modo que sus espirales llenen completamente el espacio entre uno y otro de los ángulos y pase de 4 ó 5 vueltas sobre ambos hilos sueltos; cada juntura deberá soldarse con mucho esmero.

El proponente que obtenga la licitacion deberá dar comienzo á estos trabajos á los cuatro meses de firmado el contrato debiendo dejarlos terminados á los diez meses la primera línea, á los catorce meses la segunda, á los diez y seis la tercera, á los diez meses la cuarta, á los diez meses la quinta, á los seis meses la sesta, á los cinco meses la séptima, á los cinco meses la octava, á los siete meses la novena, á los siete meses la décima. á los ocho meses la undécima y á los 8 meses la duodécima.

El pago se efectuará cada cien kilómetros de línea recibida sin observacion por parte del encargado que la Direccion General nombre para la vigilancia de la línea.

Las construcciones de las líneas se harán de conformidad con los planos que al efecto entregará la Direccion General.

Los materiales tanto de fábrica como postes, etc. debcrán ser sometidos previamente antes de su instalacion al exámen y estudio de la Direccion General.

La mayor ó menor extension de las líneas no modificará en nada el precio kilométrico estipulado por cada una.

El proponente que obtenga la licitacion quedará obligado á construir las líneas en su totalidad ya sean con postes de quebracho colorado ó con palmas negras de las dimensiones estipuladas en el presente aviso.

Las propuestas se presentarán cerradas en un papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del Sr. Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total de las obras á ejecutarse. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga la construccion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta y su importe permanecerá á la órden del Sr. Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente podrá hacer propuestas ya sean por la totalidad de las líneas á construirse ó bien por cada una de ellas.

Teniendo el Directorio General hechos ya sus presupuestos administrativos no tomará en consideracion propuesta alguna que no esté dentro de los mencionados, ni la que á su juicio no fuere ventajosa, pudiendo desechar todas si así lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaría de Telégrafos el dia veinte de Diciembre á las dos de la tarde.—*T. Carlos Lima*, Secretario. h 23v

—

—Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo quince viages redondos mensuales desde San Juan al Abardon.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las oficinas de correos y telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños y perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de San Juan, el dia de Diciembre próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1888.—*D. Comas*, Secretario. h 7 v D.

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la corpondencia por vehículo durante un año, haciendo cuantos viajes redondos fuesen necesarios, desde la Administracion de Correos de Tucuman á la Estacion del F. C.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco ps. acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la orden del Señor Director General, en titulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del Señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó desechar todos si lo estima conveniente sin que por ella el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Tucuman el dia de próximo á las 3 p. m.

—

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el transporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo cuatro viajes redondos mensuales desde Quilino á Ojo de Agua, tocando en San Pedro y Chañar.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Córdoba Santiago el dia de próximo á las 3 p. m.

—

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuesta por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por Mensagerias durante un año, haciendo un viage redondo dia por medio en cada una de las dos líneas siguientes desde Chivilcoy á 25 de Mayo.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

Las propuestas seran abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos en La Plata, el dia de próximo á las 3 p. m.

EDICTOS

CIVILES

Por disposicion del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Angel S. Pizarro, se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de don **Simon Arislur**, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan por si ó por medio de apoderado, á deducir sus acciones en forma, por ante la Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1888.—*Eduardo Munilla.* D11 v10 E.

—

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instadcia en lo Civil de la Capital de la República en la féria, Dr. D. Luis Mendez Paz, se cita por medio del presente á don **Agustin Stella**, para que dentro del término de quince dias contados desde esta publicacion, comparezca á estar á derecho y tomar la intervencion que le corresponde en la demanda que le ha promovido don Francisco Samiñan sobre embargo preventivo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires. Enero 4 de 1889.—*Ireneo Lim* e5v23.

—

Por el presente y por disposicion del señor Juez Letrado del territorio de esta gobernacion del Rio Negro, doctor D. Abraham Arce, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho, ya sea como herederos ó acreedores, á los bienes quedados por fallecimiento de don **Eduardo Hertz**, acaecida en el Departamento 25 de Mayo, jurisdiccion de este territorio, para que se presente ante este Juzgado por intermedio del suscrito Secretario á hacerlos valea dentro del término de 30 días contados desde la fecha bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Viedma, Goviembro 30 de 1888. —*Silvano Otárola*, Escribano Secretario. e8v14.